



20259

LA INTERNACIONAL

Quito, junio 11 de 2007

ESCANEAR
06/jun/07
20h

Expediente: 533

VALOR NOMINAL
\$ 1,00

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.



Señores Superintendencia:

Dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, me corresponde informar a usted que se ha procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas de **LA INTERNACIONAL S.A.**, las transferencias de acciones que en cuadro adjunto.

Las acciones tienen un valor nominal de \$ 1,00

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente

Ing. Diego Terán Dammer
GERENTE GENERAL

P/F. ESCANEAR EL CUADRO
ADJUNTO

Adj: Lo indicado

OK. TRANSF. INGRESADA
R.L. 105. COPIAS DE POSESIÓN
ELECTIVA
04-07-07

MATRIZ:
Av. Maldonado S10-178
Teléfonos: 266-3826 266-9182 265-7266

PLANTA EL RECREO:
Av. Maldonado S10-178
Teléfonos: 266-5551 266-5543

PLANTA EQUINOCCIAL:
San Antonio de Pichincha
Teléfonos: 239-4129 239-4131

COMERCIALIZACION:
Av. Maldonado S10-178
Teléfonos: 265-7265 266-3815

P.O.Box 17-01-372 Fax: 265-7267
QUITO-ECUADOR

LA INTERNACIONAL S.A.

TUE-20259
23/ junio/2007.

CEDENTES			CESIONARIOS				
IDENTIFICACION		Valor	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONAL	TIPO INV.	VALOR TRANSF.
1702321272	Teran Dammer Diego Fernando ✓	279,111.00	1790453146001 ✓	DIRASEMSA ✓	313	1	279,111.00
1700067586	Ruiz Velasco Martha Cecilia ✓	10.00	1711334100 ✓	Bonilla Ruiz Maria Alexandra ✓	313	1	10.00
1704839420	Meneses Mortensen Martha Susana ✓	289.00	1715100762 ✓	Eguiguren Meneses Pedro José ✓	313	1	145.00
1701968404	Mortensen Cordovez Beatriz Josefina ✓	441.00	1715082465 ✓	Eguiguren Meneses Francisco Javier ✓	313	1	144.00
			1701968396	Eguiguren Meneses Pedro José ✓	313	1	111.00
1701620393	Borja Peña María del Rosario ✓	2,935.00	1700559873	HERED. PENA P. IGNACIA y BORJA P ROSARIO <i>Registrado posesiones, facturas</i>	313	1	220.00
1701803767	Peña Ponce Ignacia Josefina	5,587.00			313	1	8,522.00
1706861562	Casville Finance S.A. ✓	944,872.00	54.485.982/0001-88	TEXTILIA S.A. ✓	103	1	944,872.00
1790453146001	Dirasemsa S.A. ✓	480,539.00		TEXTILIA S.A. ✓			480,539.00
1791250117001	Inmob. Ferrol S.A. ✓	35,112.00		TEXTILIA S.A. ✓			35,112.00
1790976893001	Inversiones Carcelén Inverlén S.A. ✓	2,544,624.00		TEXTILIA S.A. ✓			2,544,624.00



NOTARIA
PRIMERA

ANIL PRIUS FIDE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

003602



NRO: 156

P R O T O C O L I Z A C I O N
DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA -
PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE PO-
SESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA
MARIA DEL ROSARIO BORJA PEÑA
A FAVOR DE SU HEREDERA . -

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 1 de Marzo de 1999

DI 5 COPIAS

De la of. de... de...

.j.j.j.j.j.

SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO:

003604



RODRIGO ESTANISLAO BORJA PEÑA en mi calidad de apoderado de mi madre la señora IGNACIA JOSEFINA MARIA DEL CARMEN PEÑA PONCE VIUDA DE BORJA, ante Usted muy respetuosamente comparezco y digo:

1. Mis nombres completos son los que quedan señalados, mayor de edad, de estado civil soltero, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito.

2. Los fundamentos de hecho y de derecho de esta petición son los siguientes:

a) Con la partida de defunción que acompaño, pruebo que en esta ciudad, el día 15 de febrero de 1998 falleció quien en vida fue la señorita MARIA DEL ROSARIO BORJA PEÑA, hija de la señora Ignacia Josefina Maria del Carmen Peña Ponce, soltera y sin descendencia.

b) Con copia de la cédula de identidad que acompaño, justifico la calidad de heredera de la causante, de la señora:

- IGNACIA JOSEFINA MARIA DEL CARMEN PEÑA PONCE VIUDA DE BORJA

c) Con la copia del poder que acompaño, acredito la calidad con la que comparezco.

3. Con estos antecedentes solicito a Usted se sirva aceptar la declaración juramentada del señor Rodrigo Borja Peña, apoderado de la heredera de la causante, para que se digne conferir a favor de mi mandante LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORITA MARIA DEL ROSARIO BORJA PEÑA.

4. La causante no hizo testamento y a su muerte ha quedado como única y universal heredera su madre, ya que la causante no contrajo matrimonio ni tuvo descendencia. El nombre de la única y universal heredera consta de la cédula que se acompaña.

5. El fundamento de derecho de esta petición se encuentra en el Artículo 7, numeral décimo segundo de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial.

6. El trámite que debe dársele a esta demanda es el previsto en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial.

7. La cuantía es indeterminada.

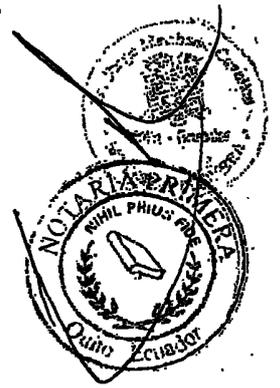
8. Finalmente, solicito se sirva conferirme una copia certificada de todo lo actuado, para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad.

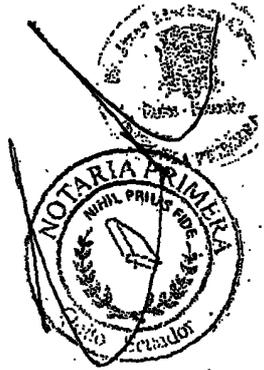
Señalamos domicilio para notificaciones en el casillero Judicial No. 210, o en la Avenida Orellana No. 1811, perteneciente a nuestro abogado Defensor Doctor Juan F. Páez Terán, profesional con quien firmamos y a quien autorizo a presentar cuantos escritos fueren necesarios.

Con copia.

DR. JUAN FERNANDO PAEZ TERAN
ABOGADO
INSCRIPCION No. 210. QUITO
CASILLERO JUDICIAL No. 210
QUITO

de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para obligarse y contratar.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL: Mediante este instrumento yo IGNACIA JOSEFINA MARIA DEL CARMEN PEÑA PONCE VIUDA DE BORJA, en forma libre y voluntaria confiero poder especial, pero a la vez amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los señores JOSE RODRIGO ESTANISLAO DIEGO BORJA PEÑA, DOCTOR CESAR JOSE RAFAEL BORJA PEÑA y DOCTOR LUIS ANTONIO MARIANO TOBAR RIBADENEIRA, a quienes se les denominará los mandatarios, los mismos que podrán ejercer todas y cada una de las facultades que en este poder se les confiere, actuando en forma individual o conjunta.- La mandante confiere poder especial a los mandatarios para lo siguiente: a) Para que administren todos los bienes que la mandante tiene y los que adquirirá en lo posterior; b) Para que intervengan a nombre y en representación de la mandante en toda clase de asuntos administrativos, judiciales o extrajudiciales o de cualquier otra naturaleza, pudiendo presentar toda clase de solicitudes, peticiones, reclamos, apelaciones y recursos, presentar y contestar demandas, y actuar como procuradores judiciales, con las más amplias facultades, inclusive las de transigir y comprometer el pleito en árbitros. Las facultades que correspondan a los procuradores judiciales, podrán



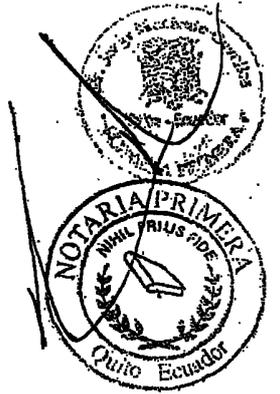


aportes en dinero o en especie, suscriban o cedan acciones, participaciones, cuotas hereditarias e intervengan en las juntas generales ordinarias o extraordinarias, de accionistas, socios u obligacionistas; k) Para que suscriban toda clase de documentos y escrituras públicas y privadas, celebren toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones, inclusive aquellos que requieran de poderes o cláusulas especiales; para que intervengan en particiones y, en fin, para que los mandatarios puedan hacer, a nombre de la mandante, todo lo que está pudiere hacer en persona, de modo que nada se excluye de este poder.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta clase de actos".

(HASTA AQUI LA MINUTA que la compareciente la ratifica en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Fernando Páez Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número doscientos diez). Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica conmigo en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE. A ruego y designación de la señora IGNACIA JOSEFINA MARIA DEL CARMEN PEÑA VIUDA DE BORJA, quien manifiesta que no puede firmar por imposibilidad física, pide que lo



Se otorgó ante mí y, en fe de ello confiero esta
 TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
 firmada en Quito, a once de mayo de mil novecientos
 noventa y ocho.



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos,
 NOTARIO ABOGADO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO: De conformidad con la
 ley prevista en el art. 1 del Decreto No 2384,
 publicada en el Registro Oficial 564, del 13 de abril
 de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial.
 CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al do-
 cumento que se me exhibió:

QUITO, _____

- 2 JUL 1998



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 NOTARIO ABOGADO

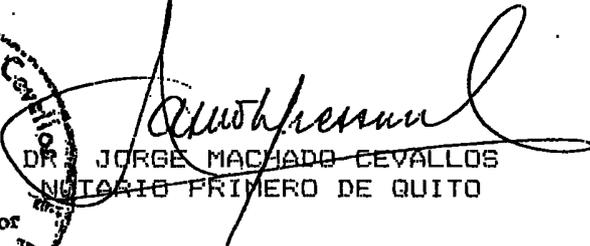
CONSTANCIA, SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA NOTARIAL EL
COMPARECIENTE EN UNIDAD DE ACTO, JUNTO CONMIGO, DE TODO
LO CUAL DOY FE.

LA
RA.

EL DIA
IENTOS
ALLOS,
A LA
NISLAO
GNACIA
JA DE
QUIEN
MORITA
SE LE
DIENTE
DE LA
IENTES
USANTE
DE LA
SEFINA
PODER
A DEL
DEL
BORJA
DE LA
CULTAD
A LEY
JR LA
ADA EN
MISMO
JA DEL
BORJA
IA DEL
SANTE,
AD- DE
AD. A
JO POR
R LA
MARIA
NARIA
PONCE
DEL
TO EL
IO; C)
IENTOS
LOS
ANTES
LOS
BORJA
INACIA
A. EL
OCOLO
AS DE
N EL
FARA


Sr. José Rodrigo Estanislao Diego Borja Peña
C.C. Nro. 170055987-3




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
NOTARIO PRIMERO DE QUITO



PS -

Registro
de la
Propiedad
QUITO

003610



uan
de
en
de
ón,
cta
por
lio
do)
ADA
en
y
tos

1	2011	
2		
3		
4	Con esta fecha queda inscrita la presente	
5	Acta Notarial de <u>Poseción Efectiva</u> , en el	
6	Libro de Sentencias N° 129, del 1° cuatrimestre del año	
7	1998.	
8	Quito, 13 de Julio de 1998	
9	EL REGISTRADOR A.C.R.	
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16	Queda inscrita con esta fecha la presente Pose-	
17	sión Efectiva en el Registro de Sentencias, bajo	
18	la partida N° Mil veinte y nueve (1.029). Ambato,	
19	Octubre 26 de 1.998.	
20		
21		
22	D. Luis Torres Cerrasco	
23	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE AMBATO.	
24		
25		
26		
27		
28		

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 1125

PROTOCOLIZACION

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA
DE LOS BIENES DEJADOS
POR LA SEÑORA

IGNACIA JOSEFINA MARIA DEL CARMEN
PEÑA PONCE VIUDA DE BORJA

A FAVOR DE SUS HIJOS

SEÑORES

CESAR JOSE, ISABEL, JOSE JOAQUIN,
MARIA DEL CARMEN, MARIA TERESA
Y JOSE RODRIGO BORJA PEÑA

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, diciembre 16 del 2004

Di 3 copias

R. 24 19-ene-2007

H ***** P

para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad.

Señalo domicilio para notificaciones en el casillero Judicial No. 210, o en Avenida Amazonas 477, Edificio Río Amazonas, oficina 908, perteneciente a mi Abogado Defensor Doctor Juan Fernando Páez Terán, profesional con quien firmamos y a quien autorizamos a presentar cuantos escritos fueren necesarios.



Con copia.

César José Rafael Borja Peña
César José Rafael Borja Peña

José Joaquín Borja Peña
José Joaquín Borja Peña

María Teresa Borja Peña
María Teresa Borja Peña

Dr. Juan F. Páez Terán
Dr. Juan F. Páez Terán
Abogado
Mat. No. 210 C.A.P.

Isabel Borja Peña
Isabel Borja Peña

María del Carmen Borja
María del Carmen Borja

José Rodrigo Borja Peña
José Rodrigo Borja Peña

2004

COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.



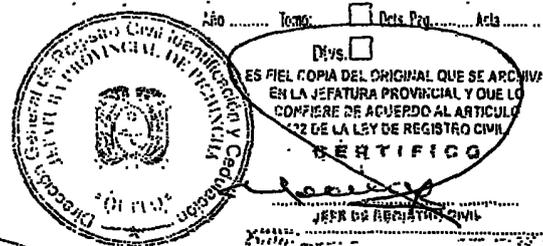
57

NACIMIENTOS

En Quito a ocho de enero de mil novecientos treinta
 años, yo Ernesto Espinosa Velasco Jefe de Registro
 de esta provincia de Esmeraldas con domicilio en casas
 de profesión abogado y vecino de Quito y declaro: Que en esta
 ciudad nació un niño que es hijo legítimo de declarante
 años de edad, de estado casado de nacionalidad ecuatoriana de profesión señalador
 de esta ciudad de nacionalidad ecuatoriana de profesión señalador
 Declaro, además, que la mamá corresponde al 6º parto

Leída esta acta, la firmaron conmigo Ernesto Espinosa Velasco declarante Ernesto Espinosa Velasco testigos Joaquín Rojas y el infrascrito Secretario que certifica Edmundo Paredes

En Quito a ocho de enero de mil novecientos treinta
 años, yo Ernesto Espinosa Velasco Jefe de Registro



En Quito a ocho de enero de mil novecientos treinta
 años, yo Ernesto Espinosa Velasco Jefe de Registro

COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.



En la ciudad de Quito a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos treinta y uno años.

Ante mí Guillermo Bustamante Rojas Jefe de la Oficina de Identificación y Censu de la Provincia de Pichincha comparecieron Jose Joaquin Borja de veinte y ocho años de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana y declara: Que en Guatemala nació un niño que es hijo legítimo de la Sra. Josefa años de edad, de estado casada de nacionalidad ecuatoriana de profesión señalada y de Carmela Pina de nacionalidad ecuatoriana de profesión señalada vecino de Quito a quien se le ha puesto el nombre de Jose Joaquin Borja Declaró además que esta acta, la firmaron conmigo el declarante el testigos

Jose Joaquin Borja el infrascrito

EC92
Borja
Jose
Joaquin
Julio
8
de 1931

En la ciudad de Quito a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos treinta y uno años.

31 1931 698 2092



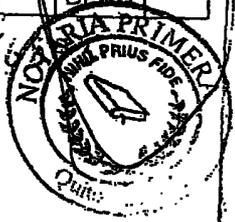
[Large handwritten signature]



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFE.

20004



NACIMIENTOS DIRECTAS

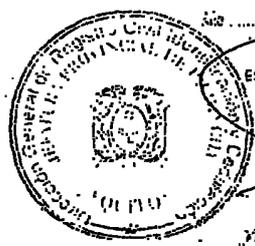
En Quilmes a veinticuatro de enero de mil novecientos veinticuatro
 a la hora de la tarde Ante mi Enrique Bustamante Jefe de Registro C
 de Quilmes provincia de Buenos Aires compareció Juan Leon Mera
 de veinticuatro años de edad, de estado casado de nacionalidad Argentina
 Nombre de profesión carpintero vecino de Quilmes y declara: Que en Quilmes
 el veinticuatro de enero a la hora de la tarde
 nació un niño que es hijo legítimo de Enrique Bustamante de Quilmes
veinticuatro años de edad de estado casado de nacionalidad Argentina de profesión carpintero veci
 de Quilmes y de Enrique Bustamante de Quilmes años de edad, de
 estado casado de nacionalidad Argentina de profesión carpintero vecino de Quilmes
Quilmes a quien se le ha puesto el nombre de Enrique Juan Leon Mera Declaró además

Leída esta acta, la firmaron conmigo Enrique Bustamante declarante, testigos

y el infrascrito Secretario que certifica

Enrique Bustamante Juan Leon Mera

En Quilmes a veinticuatro de enero de mil novecientos veinticuatro
 a la hora de la tarde Ante mi Enrique Bustamante Jefe de Registro C
 de Quilmes provincia de Buenos Aires compareció Juan Leon Mera
 de veinticuatro años de edad, de estado casado de nacionalidad Argentina
 Nombre de profesión carpintero vecino de Quilmes y declara: Que en Quilmes
 el veinticuatro de enero a la hora de la tarde



ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
 EN LA OFICINA PROVINCIAL Y QUE LE
 CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
 123 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICO
Juan Leon Mera
 JEFE DE AGENTADO CIVIL

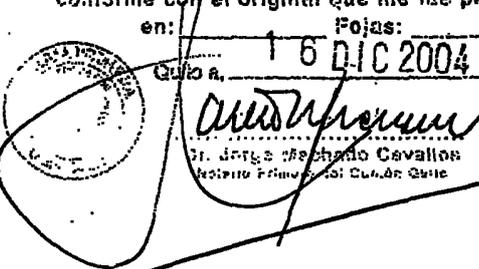
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 170180374-7
 EN UNICION CON DOMINIO MARIA DEL C.
 IDENTIFICACION No. 907
 DOMINIO No. 02-007-01417
 DOMINIO / QUITO
 MARTEZ MARTEZ 07
 Camela de Borja

ECUATORIANA No. 1222
 VITULO JOAQUIN BORJA
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 CENSO PENA
 CRISTINA PONCE
 JULIO 3/07/86
 No. 054150
 NOTARIA PRIMERA
 QUITO - Ecuador

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentada.

en: Fojas: 16
 QUITO a 16 DIC 2004


 Dr. Jorge Fernando Cavallón
 Notario Primario de QUITO - Ecuador

U

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA
PRIMERA



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DE LA
CAUSANTE SEÑORA IGNACIA JOSEFINA MARIA DEL CARMEN PEÑA PONCE VIUDA
DE BORJA

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO: YO, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTON, Y EN ATENCION A LA PETICION FORMULADA POR LOS SEÑORES CESAR JOSE RAFAEL BORJA PEÑA, ISABEL BORJA PEÑA, JOSE JOAQUIN BORJA PEÑA, MARIA DEL CARMEN BORJA PEÑA, MARIA TERESA BORJA PEÑA Y JOSE RODRIGO ESTANISLAO DIEGO BORJA PEÑA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, MANIFIESTAN SER HIJOS DE LA CAUSANTE SEÑORA IGNACIA JOSEFINA MARIA DEL CARMEN PEÑA PONCE VIUDA DE BORJA, SOLICITANDOME SE LES PROCEDA A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA TENDIENTE A OBTENER LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DE LA CAUSANTE, PARA LO CUAL ME PRESENTAN LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: A) PARTIDA DE DEFUNCION DE LA CAUSANTE SEÑORA IGNACIA JOSEFINA MARIA DEL CARMEN PEÑA PONCE VIUDA DE BORJA; B) PARTIDAS DE NACIMIENTO; C) COPIAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA. AL EFECTO, EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 12 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA POR LA LEY EXPEDIDA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1996 Y PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 64 DE 8 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS COMPARECIENTES: SEÑORES CESAR JOSE RAFAEL BORJA PEÑA, CASADO, ISABEL BORJA PEÑA, CASADA, JOSE JOAQUIN BORJA PEÑA, CASADO, MARIA DEL CARMEN BORJA PEÑA, SOLTERA, MARIA TERESA BORJA PEÑA, VIUDA Y JOSE RODRIGO ESTANISLAO DIEGO BORJA PEÑA, SOLTERO, HIJOS DE LA CAUSANTE, QUIENES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD, A QUIENES DE CONOCER DOY FE; Y, AL EFECTO, INSTRUIDOS POR MI, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD, CON JURAMENTO DECLARAN: A) QUE LA SEÑORA IGNACIA JOSEFINA MARIA DEL CARMEN PEÑA PONCE VIUDA DE BORJA FUE SU MADRE; B) QUE LA SEÑORA IGNACIA JOSEFINA MARIA DEL CARMEN PEÑA PONCE VIUDA DE BORJA FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE QUITO EL VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO; C) QUE LA CAUSANTE CONTRAJÓ MATRIMONIO CON EL SEÑOR JOAQUIN BORJA ENRIQUEZ, Y QUE DENTRO DE SU MATRIMONIO PROCREARON SIETE HIJOS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE CESAR JOSE RAFAEL BORJA PEÑA, ISABEL BORJA PEÑA, JOSE JOAQUIN BORJA PEÑA, MARIA DEL CARMEN BORJA PEÑA, MARIA TERESA BORJA PEÑA Y JOSE RODRIGO ESTANISLAO DIEGO BORJA PEÑA, Y MARIA DEL ROSARIO BORJA PEÑA, FALLECIDA; D) QUE LO AFIRMADO SE RATIFICA CON LA PARTIDAS DE DEFUNCION DE LA CAUSANTE, Y LAS COPIAS DE LAS CEDULAS DE LOS PETICIONARIOS, PARTIDAS DE



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

EMPLIDO
ITADA
SANTE SEN
E BORJA
PEÑA, A
BORJA
BORJA
SE INCOR
CERTIFIC
REGISTRO
NTES
MPARECIE
E. LAD

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Juan Fernando Páez Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número doscientos diez, en esta fecha y en diez y siete fojas útiles, Yo, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Primera de este Cantón a mi cargo, el acta notarial de posesión efectiva de bienes de la causante señora IGNACIA JOSEFINA MARIA DEL CARMEN PENA PONCE VIUDA DE BORJA, que antecede. Quito, a diez y seis de diciembre del año dos mil cuatro.

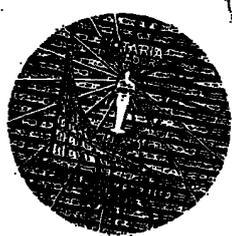


Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y QUINTA^{ta} COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí; y, a petición del Señor: RODRIGO BORJA, con C.C. N.º 1700559873, la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a veintidós de enero del dos mil siete.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



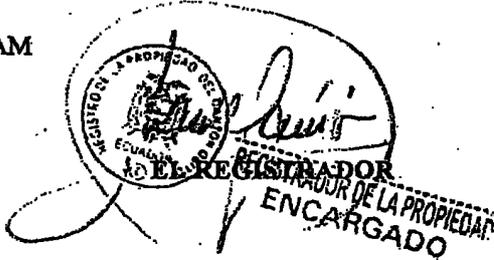
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS , tomo 135, repertorio(s) - 75161

Martes, 28/12/2004, 08:36:49 AM



Contratantes .-

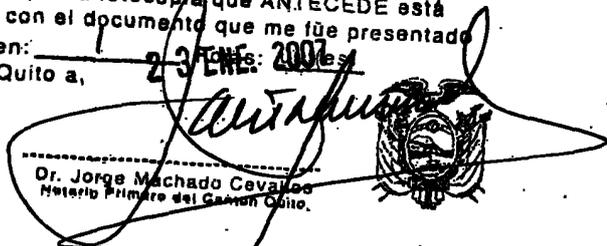
**CAUSANTE: IGNACIA JOSEFINA MARIA DEL CARMEN PEÑA PONCE VIUDA DE BORJA.-
BENEFICIARIOS: SUS HIJOS SEÑORES: CESAR JOSE RAFAEL BORJA PEÑA, ISABEL BORJA PEÑA, JOSE JOAQUIN BORJA PEÑA, MARIA DEL CARMEN BORJA PEÑA, MARIA TERESA BORJA PEÑA Y JOSE RODRIGO ESTANISLAO DIEGO BORJA PEÑA.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.-**

Responsable .-


FRANKLIN FREIRE

**NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en: _____ en: 23 DE: 2007
Quito a, _____**




**Dr. Jorge Machado Cavalero
Notario Primero del Canton Quito.**

ZON DE INSCRIPCION.-

**ABG. ANTONIO FARIAS ANDRADE REGISTRADOR DE
LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SUCRE**

Montufar 919 y Ante

Telefax: 691-460

Bahía de Caráquez-Manabí-Ecuador

LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA ANOTADA CON EL NUMERO DOSCIENTOS DOCE (212) DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE MAYOR CUANTIA Y BAJO EL NUMERO 317 AL FOLIO 37 DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE, PARA SU INSCRIPCION SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS DE LEY, HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA INSCRIPCION DE LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA IGNACIA JOSEFINA MARIA DEL CARMEN PEÑA PONCE A FAVOR DE SUS HEREDEROS CESAR JOSE BORJA PEÑA Y OTROS, SOBRE UN DEPARTAMENTO UBICADO EN EL EDIFICIO EL DELFIN DE ESTA CIUDAD BAHIA DE CARÁQUEZ, CANTON SUCRE.-AL MARGEN EN EL INDICE RESPECTIVO.- LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARAQUEZ, 11 DE MAYO DEL 2006



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON SUCRE
Manabí - Ecuador



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado

en: _____ Fojas: 04 (es)
Quito a. 23 ENE. 2007



Dr. Jorge Machado Osvallos
Notario Primero del Cantón Quito